



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 41-01-2023-MPT

Talara, 10 de enero del dos mil veintitrés. - - - - -

VISTO: El Informe N° 138-12-2022-DEMUNA-MPT de fecha 28/12/2022, respecto a la elección del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente – CCONNA del distrito de Pariñas periodo 2023 – 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los artículos 4° y 197° de la Constitución Política del Perú señalan que la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente, así como que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 25278, establece que el Estado garantizará al niño y al adolescente las condiciones de formar un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones, en función de su edad y madurez;

Que, los artículos 10°, 13° y 25° del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 y modificatorias, prescriben que la niña, el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones y a la libertad de asociarse con fines lícitos, así como que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la ley;

Que, por su parte, el artículo 84°, numerales 1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-7-2013-MPT de fecha 31/07/2013, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños, y Adolescentes de la Provincia de Talara – CCONNA y su Reglamento Interno.

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños, y Adolescentes – CCONNA, es un espacio de participación de carácter consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente por alumnos de las diversas instituciones educativas para participar en espacios vecinales, deportivos, opinar sobre la problemática que los afecta y aportar alternativas de solución a sus problemas;

Que, mediante Informe N° 138-12-2022-DEMUNA.MPT de fecha 28/12/2022, emitido por la Coordinadora de DEMUNA, deja establecido que el día 24/11/2022 se llevó a cabo la elección del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente – CCONNA del distrito de Pariñas - Talara periodo 2023 – 2024, culminando con la elección de sus representantes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del **Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente - CCONNA** del Distrito de Pariñas, por el periodo 2023 – 2024, el cual queda conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DANIELA ELISA MACALUPU GARCIA	16	60891564	Coordinador General	I.E. CRNEL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO
DIEGO CESAR SALCEDO ZERPA	15	60888831	Subcoordinador	I.E.P. FEDERICO VILLARREAL
CRISTOPHER MOISES CASTILLO CHAVEZ	14	61583852	Coordinador de Actas	I.E. POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA
BRYANN JESUS CHIRA NUNURA	15	61007373	Coordinador de Organización	I.E. CRNEL. FAP VICTOR MALDONADO BEGAZO
YULITZA MERCEDES DEL PILAR SERNA ALBURQUEQUE	15	61089431	1er Suplente	I.E. IGNACIO MERINO
ADRIANA ELIZABETH AVILA PEÑA	14	61404087	2do Suplente	I.E.P. FEDERICO VILLARREAL
SOFIA ALESSANDRA CARRASCO CARRION	10	77621900	3er Suplente	I.E.P. LITTLE BEE
LIONEL JOSHUA LAVADO CORREA	10	77843754	4to Suplente	I.E.P. LITTLE BEE
CALEB ELIEZER MORALES PEÑA	9	78027241	5to Suplente	I.E.P. SAN MARCOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y DEMUNA el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Abog. Jim Paul Berites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
 ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
 INTERESADOS (09)
 GM
 GDHyE
 DEMUNA
 OAJ
 UTIC
 ARCHIVO (02)
 JPBD